

RESOLUCIÓN No– 006-2024
(08 de agosto de 2024)

TORNEO FÚTBOL SALA

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo del Torneo Fútbol Sala de la Liga de Fútbol de Bogotá D.C., fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 042-2024 mediante la cual se reglamenta Competición de fútbol sala de la Liga de Fútbol de Bogotá D. C. y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	NOMBRE DEL JUGADOR	SANCIÓN
SUB 20	GOAL UNITED FS	25	7328489	SANTIAGO ALFONSO	1 PARTIDO

RES-006 R. FÚTBOL SALA- CDC P.1



SUB14	BHQZ F.C.	20	3736551	CRISTOPHER HUERTAS SIERRA	2 PARTIDOS
-------	-----------	----	---------	---------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 14 de la Resolución 042 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (BALÓN) y disciplinariamente con Clase “3” de acuerdo a la Resolución de costos 2024:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA
SPORT TEAM CLUB	SUB- 18	04/08/2024
PIQUETEADERO DON JORGE	SUB- 18	04/08/2024

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 19 de la Resolución 042 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (PRIMER W.O) y disciplinariamente con Clase “1” y Clase “3”:

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
SEAL TEAM VS LUCERO AZUL	SUB10	04-08-2024	LUCERO AZUL
CORDEMAR VS CAPITAL SPORT	SUB14	04-08-2024	CORDEMAR

ARTÍCULO CUARTO: Que el jugador con comet 3736551 HUERTAS SIERRA CRISTHOPER ANDRES, perteneciente al club **BHQZ FC** categoría SUB 14, disputó partido programado para el 03/08/2024 a las 04:00 pm contra el Club QUINTA ACADEMIA, de acuerdo a la planilla de juego fue expulsado por doble amonestación, por lo tanto tenía que cumplir automáticamente con una fecha de suspensión, sin embargo el jugador actuó en la siguiente fecha es decir para el 04/08/2024, de acuerdo a lo anterior este Comité Disciplinario decide:

4.1 De conformidad con el artículo 32 (ACTUACIÓN IRREGULAR) capítulo VII , de la Resolución 042 del 2024, se genera la sancion disciplinaria con la pérdida del partido con un marcador de cero x tres en contra (0x3) y multa referenciada en la resolución de costos 2024:

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
ATFUTSALCO VS BHQZ F.C	SUB14	04-08-2024	BHQZ F.C.

ARTÍCULO QUINTO: PÉRDIDA POR TESORERÍA De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 y Parágrafo 1 de la Resolución No. 042 del 2024 (los siguientes equipos quedarán programados para la fecha correspondiente y automáticamente serán sancionados con deducción de puntos de cero por tres (0 x 3) en contra.

EQUIPOS
Club Deportivo Nuñez

otas

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VIII - de la Resolución No. 029 de 2024 RECURSOS

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club. Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA. En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las NOTA N°2 y N°3.

RES-006 R. FÚTBOL SALA- CDC P.3



NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°6:-Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 53 de la Resolución No. 042 de 2024 REGLAMENTO DE COMPETICIONES MASCULINAS DE FÚTBOL SALA 2024

NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

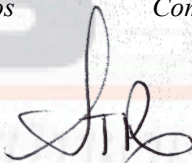
Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de 2024.



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada



EDGAR MIGUEL BARON LOPEZ
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS

RES-006 R. FÚTBOL SALA- CDC P.4





RES-006 R. FÚTBOL SALA- CDC P.5



INFO@FUTBOLBOGOTANO.COM
WWW.FUTBOLBOGOTANO.COM



CALLE 43 # 66 B /02 - SALITRE GRECO
(601) 7956740 - 305 285 9128

BOGOTÁ D.C. COLOMBIA